



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6311

12/03/2020

15857

**AUTOR/A: HOYO JULIÁ, Belén (GP)**

#### **RESPUESTA:**

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Capítulo III de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, relativo a “La formación permanente del profesorado”, recoge dicha formación como un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. En el artículo 106 de la citada norma se garantiza que las actividades de formación, investigación e innovación serán tenidas en cuenta en los concursos de traslados y en la carrera docente.

En el artículo 16 de la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, establece que el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF) es la unidad del Ministerio de Educación y Formación Profesional encargada del reconocimiento, registro y certificación de las actividades de formación del profesorado.

En el ámbito de las enseñanzas de Formación Profesional (FP), la formación permanente del profesorado es un factor de especial importancia; a los aspectos pedagógicos se unen, de modo obligado, los aspectos técnicos ligados al campo profesional objeto de la enseñanza del docente. Además, los avances tecnológicos, los cambios en los procesos productivos o las formas de prestación son factores que convierte en imperativa esta formación. Será el INTEF, por lo tanto, quien reconocerá, registrará y certificará las actividades previstas de formación especializada del profesorado de FP: estancias profesionales para docentes, proyectos de innovación de ámbito interautonómico y en la empresa, cursos de formación para docentes de FP que se desarrollen en colaboración con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y todas aquellas acciones de formación docente que pudieran llegar a convocarse.

Por otra parte, cabe señalar que el INTEF también es el órgano encargado del registro y certificación de las actividades que se realizan bajo la modalidad de curso en



red con examen presencial, dentro del programa AULA MENTOR, a través de su convocatoria específica para el profesorado.

Madrid, 04 de mayo de 2020